



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 418 DE 2024

(20 de septiembre de 2024)

“Por medio de la cual se modifica la resolución número 412 de 2024”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que el día 20 de septiembre se publicó la resolución número 412 de 2024, Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán propuestas en el marco de la CONVOCATORIA ESTÍMULOS 2024 del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”
2. Que en dicha resolución si bien se incluyó un CDP, esto es el 138 de 2024 por error involuntario no se hizo referencia al otro CDP, esto es el 143 de 2024, por lo cual se hace necesario modificar incluyendo todos los CDP.
3. Se hace necesario modificar el artículo primero en su PARAGRAFO 2°, incluyendo los dos CDPS.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL PARAGRAFO 2° del ARTICULO PRIMERO de la Resolución 412 de 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

PARAGRAFO 2°: El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 138 de 16 de septiembre de 2024 y Nro. 143 del 20 de septiembre de 2024 (numeral 17 de la Convocatoria Pública — Banco de Jurados 2024-2025), y su desembolso está sujeto al envió de documentos referidos en el numeral 17 de la Convocatoria Pública — Banco de Jurados 2024-2025 (culturantioquia.gov.co), una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

"Por medio de la cual se modifica la resolución número 412 de 2024"

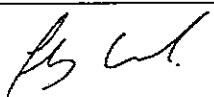
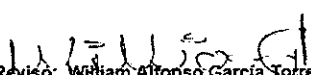
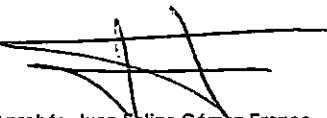
Los demás aspectos y términos referidos en la resolución 412 de 2024 continúan sin modificación alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, al 20 de septiembre de 2024

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS
Director

 Proyectó: John Fredy Granados Marín P.U. Lectura y Bibliotecas Sub. de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera.	 Aprobó: Juan Felipe Gómez Franco Sub. de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.
--	--	---